

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que en folios que anteceden obran respuestas de Entidad Bancarias en virtud al decreto de medida cautelar en esta causa.

Sírvase proveer.

Manizales, 10 de mayo de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170013103005-2023-00007-00
PROCESO	EJECUTIVO
AUTO	SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	GERMAN RENDON GONZALEZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y los oficios que anteceden, se hace necesario agregar al plenario y poner en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por las Entidades Bancarias conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA